

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

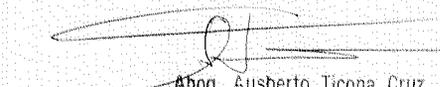
**CIRCULAR No. 183/2004**

La Paz, 23 de julio de 2004

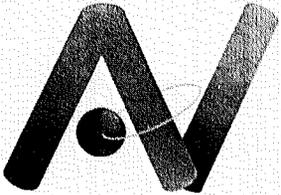
REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-01-016-04 DE 25-06-04 QUE DISPONE LA EXTENSIÓN DE AREA PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA SWISSPORT GBH COTECNA BOLIVIA S.A.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-016-04 de 25-06-04 que dispone la extensión de área para el desarrollo de operaciones de la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A.

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Juridico  
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## RESOLUCION N° RD 01 -016-04

La Paz, 25 JUN 2004

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Ley General de Aduanas establece que el Depósito de Aduana es el régimen aduanero que permite el almacenamiento de mercancías importadas bajo control aduanero, en lugares designados para este efecto, sin el pago de tributos aduaneros y por el plazo determinado mediante Reglamento.

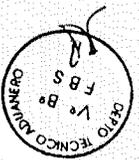
Que el artículo 153° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, define a los depósitos de aduana como los espacios cubiertos o descubiertos perfectamente delimitados, habilitados por la Aduana Nacional como zonas primarias, destinados para el almacenamiento y custodia de las mercancías hasta que se aplique un régimen aduanero dentro de los plazos establecidos.

Que mediante Resolución RD 01-036-02 de 22-11-2002, el Directorio de la Aduana Nacional otorga en favor de Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. la concesión para la administración, operación y prestación de los servicios regulados y no regulados previstos en el Reglamento en recintos aduaneros contemplados en la Concesión "B" del proceso de licitación, entre los cuales se encuentra el depósito aduanero de la Administración de Aduana Interior Oruro.

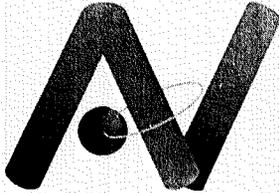
Que el artículo 9° del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-023-02 de 11-09-2003, faculta a los concesionarios de depósitos aduaneros la subcontratación de servicios de terceros bajo su responsabilidad, estableciendo que los concesionarios son los únicos que pueden facturar y cobrar por los servicios y actividades realizadas dentro de los recintos aduaneros relacionados con el servicio prestado o fuera de ellos cuando estén relacionados con servicios regulados y no regulados.

Que en fecha 17-03-2004 la empresa Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A., en calidad de concesionario del depósito aduanero habilitado en la Administración de Aduana Interior Oruro y la empresa Ferroviaria Andina S.A. suscriben un Convenio Institucional, con el objeto de mejorar el control y los servicios para las mercancías transportadas por vía férrea con destino a Oruro, planteando la extensión del área de operaciones de Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. a los patios Sur y Norte de la Empresa Ferroviaria Andina S.A., considerando las limitaciones de espacio y de acceso al recinto aduanero habilitado en la Administración de Aduana Interior Oruro y las condiciones de infraestructura existentes en los predios de la Empresa Ferroviaria Andina S.A. en Oruro.

Que mediante nota SGB-GG-059/2004 de 17-03-2004, la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. solicita la extensión de área de operaciones a los recintos de la



*[Handwritten signature and scribbles]*



**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

Empresa Ferroviaria Andina S.A. con la finalidad de promover sus actividades y facilitar las operaciones de comercio exterior de mercancías transportadas vía férrea.

Que el informe DCCAC N° 023/2004 de 05-05-2004, emitido por el Departamento de Control de Concesiones, concluye que la autorización de extensión de área solicitada por Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Aduanas y el Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros.

Que el artículo 33, inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer la extensión de área, solicitada por la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. para el desarrollo de sus operaciones, habilitando como zona primaria sujeta a control aduanero los predios ubicados en los patios Sur y Norte de la Empresa Ferroviaria Andina S.A. en la Estación Central de la ciudad de Oruro, con una superficie de 67.941.25 m. y 28.854.60 m. respectivamente, formando parte del recinto aduanero operado bajo responsabilidad de Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. para operaciones de comercio exterior de mercancías transportadas por vía férrea con destino a la Administración de Aduana Interior Oruro.

**SEGUNDO.** Autorizar a la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. la prestación de servicios regulados y no regulados en el recinto aduanero habilitado, bajo su responsabilidad y en sujeción a lo dispuesto por el Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros.

**TERCERO.** El control aduanero de las operaciones llevadas a cabo en el recinto aduanero habilitado será realizado por la Administración de Aduana Interior Oruro, la cual deberá designar el personal requerido para tal efecto.

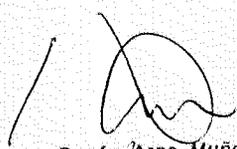
La Gerencia Regional de Oruro y la Administración de Aduana Interior Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

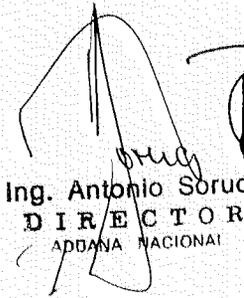
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

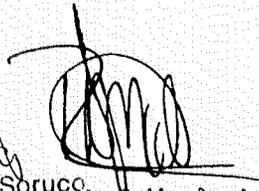


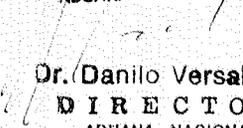
GNN. CAL / JVM  
GNJ. ATC  
L.P. 16-06-2004  
RD. CATEGORÍA 01



  
Ing. Renán Arce Muñoz  
Presidente Ejecutivo a.l.  
ADUANA NACIONAL

  
Ing. Antonio Soruco  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

  
Lic. Rodrigo Agreda Gómez  
DIRECTOR a.l.  
ADUANA NACIONAL

  
Dr. Danilo Versalovic  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL